

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 433

*Referencia:*

*Año:* 2007

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-12-2007

*Título:* QUE MODIFICA Y DEROGA ARTICULOS DEL DECRETO EJECUTIVO 365 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIO DEL PRIMER NIVEL DE ENSEÑANZA O EDUCACION BASICA GENERAL FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE EDUCACIÓN

*Gaceta Oficial:* 25959

*Publicada el:* 16-01-2008

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación secundaria, Educación, Educación elemental, Ministerio de Educación, Organizaciones gubernamentales, Gobierno nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.128

*Rollo:* 557

*Posición:* 839

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS TERMINOS EN QUE SERAN IMPLEMENTADOS LOS TERMINOS DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA CONTENIDO EN LA RESOLUCION N°2007-17 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007"

**CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS**

Acuerdo N° 33

(De miércoles 12 de diciembre de 2007)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.

**CONSEJO MUNICIPAL DE MUNA/COMARCA NGOBE-BUGLE**

Acuerdo N° 25

(De miércoles 12 de diciembre de 2007)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL REGIMEN IMPOSITIVO DEL MUNICIPIO DE MUNA DEL ACUERDO N° 15 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1999.

**AVISOS / EDICTOS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO 433

(de 21 de diciembre de 2007)

"QUE MODIFICA Y DEROGA ARTICULOS DEL DECRETO EJECUTIVO 365 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIO DEL PRIMER NIVEL DE ENSEÑANZA O EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que algunos gremios han cuestionado el plan de estudio del Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General formal;

Que para lograr la armonía en el proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario modificar el Decreto Ejecutivo 365 de 7 de noviembre de 2007;

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1. El Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 365 de 7 de noviembre de 2007, queda así:

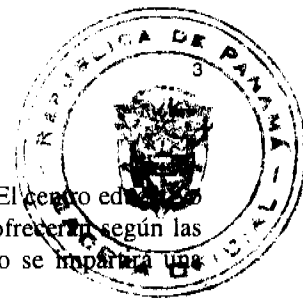
"ARTÍCULO 3. El horario en la etapa preescolar tendrá un carácter flexible para el desarrollo del currículo en las áreas psicomotora, cognoscitiva-lingüística y socioafectiva.

En el primer y segundo grado de educación primaria, el periodo de clases será de 30 minutos; en los otros grados de educación primaria y de premedia será de 40 minutos como mínimo. En aquellos centros educativos que así lo permita su período pedagógico podrá extenderse hasta cincuenta (50) minutos".

ARTÍCULO 2. El Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 365 de 7 de noviembre de 2007, queda así:

"ARTÍCULO 6. La asignatura Tecnologías la integran cinco áreas: Familia y Desarrollo Comunitario, Agropecuaria, Industrial, Comercio e Informática y será impartida en primaria por el maestro de grado o por maestro especial y en premedia por docentes de la especialidad de las diferentes áreas.





En la etapa de premedia la asignatura Tecnologías tiene una carga horaria de seis (6) horas semanales. El centro educativo sólo ofrecerá tres áreas, con una carga horaria de dos (2) horas semanales cada una. Estas áreas se ofrecerán según las facilidades de infraestructura y de recursos que tenga el centro educativo. En el área industrial sólo se impartirá una subárea".

ARTÍCULO 3. Este Decreto modifica los Artículos 3 y 6 y deroga los Artículos 5, 7 y 10 del Decreto Ejecutivo 365 de 7 de noviembre 2007.

ARTÍCULO 4. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

BELGIS E. CASTRO JAEN

Ministro de Educación

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES**  
**PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**  
**PAN/95/001/01/00**  
**MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD**  
**ADENDA N°1 AL**  
**CONTRATO N° AL-1-03-05**

*"Por la cual se modifican las cláusulas PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, DECIMA OCTAVA del Contrato N°AL-1-03-05, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ININCO, S.A., para formalizar prórroga de 458 días calendario y aumento de costo de B/.328,409.50".*

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **HECTOR E. ALEXANDER H.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 3-62-630, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y **ALBERTO GONZALEZ JURADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-61-948, quien actúa en nombre y representación de la empresa **ININCO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 50801, Rollo 3393, Imagen 136, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Adenda N°1 al Contrato N°AL-1-03-05, para la "**REHABILITACIÓN DEL CAMINO CIRCUNVALACIÓN LOS JARAMILLOS (JARAMILLO ARRIBA- ALTO JARAMILLO- BOQUETE), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La cláusula PRIMERA quedara así:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a llevar a cabo la "**REHABILITACIÓN DEL CAMINO CIRCUNVALACIÓN LOS JARAMILLOS (JARAMILLO ARRIBA - ALTO JARAMILLO -BOQUETE), PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello, que consiste principalmente en los trabajos siguientes:

